Área de Cultura, Museos y Deportes Servicio Administrativo de Cultura



Anuncio

Resolución de ampliación del plazo de realización de las actividades subvencionadas dentro de la convocatoria de la Red de Espacios Escénicos de Tenerife 2023

El Consejero de Cultura, Museos y Deportes, con fecha 23 de febrero de 2024, adoptó la siguiente resolución:

"Datos de la convocatoria:

Aprobación bases y convocatoria: Acuerdo CGI 11/04/2023

 Importe:
 500.000,00 €

 Expediente:
 E2023002755

 Línea de subvención:
 2023-000267

Código BDNS: 688242

Publicación bases: BOP nº 47 de 19/04/2023 Publicación convocatoria: BOP nº 60 de 17/05/2023

Propuesta de resolución 25/07/2023

definitiva:

Resolución de concesión: R0000061354 del Consejero Insular del

Área de Cultura, Museos y Deportes de

14/08/2023

Vista convocatoria anteriormente detallada y,

Resultando que la base 1ª de las reguladoras de dicha convocatoria establece que "podrán ser objeto de subvención las propuestas municipales de programación de funciones de artes escénicas (teatro, danza, circo contemporáneo, artes de calle) y musicales incluidas en el Catálogo de la Red de Espacios Escénicos Municipales de Tenerife, que se desarrollen entre el 1 de abril de 2023 y el 31 de marzo de 2024 en espacios escénicos de titularidad municipal".

Resultando que dicho plazo de ejecución ha resultado insuficiente para que los ayuntamientos beneficiarios puedan ejecutar la totalidad de la programación subvencionada, siendo conveniente ampliar el mismo hasta el 31 de mayo de 2024. En consecuencia, el plazo máximo de justificación establecido hasta el día 31 de mayo de 2024 deberá ser igualmente ampliado hasta el 31 de julio del año en curso.

Considerando que el artículo 32 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que se podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. Igualmente establece en su apartado tercero que tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate y que en ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. En el presente supuesto se cumplen todos estos requisitos.

En consecuencia, como órgano concedente de las mencionadas subvenciones de conformidad con lo previsto en la base 13 de las reguladoras de la convocatoria **resuelvo**:

Código Seguro De Verificación	cVCyK95L/xhAZ4GHszTzrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Nieves Guimerá Ravina - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Cultura	Firmado	23/02/2024 14:13:24	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/cVCyK95L%2FxhAZ4GHszTzrg%3D%3D			
	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/2	





Único: Ampliar los siguientes plazos de la convocatoria de subvenciones para la Red de Espacios Escénicos Municipales 2023:

- 1) El plazo de realización de la programación subvencionada será del 1 de abril de 2023 a 31 de mayo de 2024.
- 2) El plazo de justificación del destino dado a los fondos recibidos será hasta el 31 de julio de 2024.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Código Seguro De Verificación	cVCyK95L/xhAZ4GHszTzrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Nieves Guimerá Ravina - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Cultura	Firmado	23/02/2024 14:13:24	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/cVCyK95L%2FxhAZ4GHszTzrg%3D%3D			
	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/2	

